UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 051 DE 30 de abril de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026"

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018 y la Resolución 0141 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) con la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar (ALCB), en virtud del Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES, FORMATIVOS Y DE APROPIACIÓN SOCIAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD, LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA RECONCILIACIÓN, MEDIANTE ACCIONES QUE FOMENTEN LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN LOCAL Y LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN CONCORDANCIA CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PAZ Y RECONCILIACIÓN", se hace necesaria la ejecución de acciones especializadas que aseguren el cumplimiento integral, oportuno y con calidad de los compromisos adquiridos.

Que, las iniciativas planteadas en el marco de este convenio se orientan al fortalecimiento y consolidación de capacidades institucionales y comunitarias, la profundización de procesos pedagógicos en torno a la justicia restaurativa, la adquisición de conocimientos especializados en gobernanza y gobernabilidad, la promoción de actividades artísticas y culturales y la producción de materiales comunicativos que contribuyan a la preservación y apropiación social de la memoria histórica. Estas acciones buscan aportar de manera directa a los procesos de construcción de paz, reconciliación territorial y fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar.

Que, el proyecto contempla el desarrollo de diversas acciones pedagógicas, académicas, culturales y comunitarias, entre las que se destacan dos procesos formativos complementarios dirigidos a públicos estratégicos del territorio: la implementación de una Cátedra de Paz dirigida a estudiantes de educación básica y media en veinte (20) establecimientos educativos de la localidad, y un Diplomado para la Paz dirigido a cien (100) líderes sociales y comunitarios de Ciudad Bolívar. Asimismo, se realizarán cuatro (4) acciones de restauración simbólica, un foro con la comunidad académica ampliada de la localidad para la socialización de hallazgos investigativos, un café pedagógico, una mesa de trabajo con entidades, una estrategia de muralismo, tres (3) diálogos sociales y la producción de un documental y pódcast orientados a la divulgación de los procesos desarrollados, y una bolsa de gastos para iniciativas simbólicas y acciones colectivas.

Que, para el cumplimiento de estas acciones, la ejecución del convenio se ha estructurado en tres fases: I. Formación y desarrollo de habilidades y acciones colectivas; II. Diálogo social; y III. Sistematización y divulgación.

Que, en la primera fase, denominada Formación y desarrollo de habilidades y acciones colectivas, se desarrollará la Cátedra de Paz con el propósito de fortalecer el liderazgo, el pensamiento crítico, la comprensión del conflicto armado, la construcción de memoria y la promoción de capacidades para la participación ciudadana, la acción colectiva y la reconciliación territorial. De igual manera, se implementará el Diplomado para la Paz, dirigido a víctimas, organizaciones sociales y comunitarias, personas en proceso de reincorporación y otros actores estratégicos del territorio. Este diplomado incorporará una estrategia de fortalecimiento organizativo que permitirá que las personas y organizaciones participantes, una vez culminado satisfactoriamente el proceso formativo, puedan presentar propuestas de iniciativas comunitarias que serán evaluadas y acompañadas técnicamente durante su ejecución. Esta articulación permitirá garantizar la aplicabilidad de los aprendizajes, el empoderamiento de los actores locales y la sostenibilidad de los procesos promovidos.

RESOLUCION N° 051 DE 30 de abril de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026"

Que, en este contexto, y considerando la diversidad de actividades pedagógicas, comunitarias, culturales y comunicativas contempladas en el proyecto, se hace necesario contar con un operador logístico que garantice la adecuada organización, coordinación y ejecución de los requerimientos operativos y logísticos asociados al desarrollo de cada una de las fases del convenio. Dicho operador tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las actividades logísticas necesarias, incluyendo la provisión de materiales, apoyo en la organización de eventos, adecuación de espacios, coordinación de recursos técnicos y demás elementos requeridos para el desarrollo efectivo de las acciones previstas.

Que, la contratación de este operador logístico resulta fundamental para asegurar el cumplimiento de los estándares de eficiencia, calidad, seguridad y oportunidad en la ejecución de las actividades, así como para garantizar la adecuada trazabilidad y el registro documental de cada una de las acciones desarrolladas en el marco del convenio. De igual manera, su gestión permitirá viabilizar la presencia efectiva del equipo técnico y pedagógico en el territorio, optimizando tiempos, recursos y capacidades institucionales.

Que, en consecuencia, con el propósito de cumplir cabalmente con los objetivos planteados en el Convenio Interadministrativo No. CIA 830 de 2025, se hace indispensable la contratación de un operador logístico que coordine, gestione y provisione los servicios y recursos necesarios para la correcta implementación de las actividades contempladas en el proyecto, garantizando así el adecuado desarrollo de las estrategias pedagógicas, culturales y comunitarias orientadas a la construcción de paz, la memoria, la reconciliación y el fortalecimiento del tejido social en la localidad de Ciudad Bolívar.

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional, se aplicará la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece que la selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, el presente proceso de selección se encuentra identificado y será publicado con el número de referencia **UPN-VIEPS-CP-004-2026.**

Que, mediante cesión de Comité de Contratación celebrada el 29 de abril de 2026 a las 4:00 de la tarde y teniendo en cuenta el sentido favorable de la votación por parte de los miembros de dicho comité, se aprobaron los Términos de Referencia del proceso de selección Convocatoria Publica **UPN-VIEPS-CP-004-2026,** cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAR 10425 "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR"*** y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

Que, mediante memorando el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional designó a los integrantes del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. **UPN-VIEPS-CP-004-2026.**

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($341.022.459 M/CTE),** dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) No. 807 del 13 de marzo de 2026.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 051 DE 30 de abril de 2026

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública UPN-VIEPS-CP-004-2026"

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018, los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II** y en la página web de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección, Convocatoria Pública **UPN-VIEPS-CP-004-2026,** cuyo objeto es ***"PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SAR 10425 "IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CULTURALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN CIUDAD BOLÍVAR",*** con el presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($341.022.459 M/CTE)**

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **(SECOP II)** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2026

CATALINA CAMPUZANO RODRIGUEZ
Vicerrectora de Investigación, Extensión y Proyección Social (E)

Revisó: Diego Fernando León Otalora- Abogado Asesor VIEPS
Revisó: Luis Eduardo León Otalora - Director DCO
Proyectó: David Bastidas Daza – Contratista - DGO